



RECIBI ORIGINAL

18/JUN/2025

ING. EDGAR GONZALEZ AGUILAR

  
CELINA TELLO LÓPEZ  
PROPIETARIA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/EA-0040/06/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2794/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 09 de junio de 2025

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo artículo 42 fracción XXXV inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025" y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 03 de Junio de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 09 de Junio de 2025 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/6222/2019 de fecha 31 de Octubre de 2019. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

### 1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Celina Tello López	Fracción de terreno rustico del predio denominado Ojos de Agua	61.4	Madero	Michoacán

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2029.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: Fracción de terreno rustico del predio denominado



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/EA-0040/06/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2794/2025

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 09 de junio de 2025

Ojos de Agua

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	101° 6' 56.37"	19° 29' 44.3"
2	101° 6' 53.6"	19° 29' 44.82"
3	101° 6' 50.46"	19° 29' 45.48"
4	101° 6' 47.21"	19° 29' 43.63"
5	101° 6' 46.21"	19° 29' 42.99"
6	101° 6' 44.99"	19° 29' 41.67"
7	101° 6' 43.3"	19° 29' 38.63"
8	101° 6' 39.97"	19° 29' 35.81"
9	101° 6' 39.49"	19° 29' 35.43"
10	101° 6' 37.9"	19° 29' 34.08"
11	101° 6' 35.12"	19° 29' 31.32"
12	101° 6' 33.69"	19° 29' 29.87"
13	101° 6' 32.89"	19° 29' 29.16"
14	101° 6' 31.3"	19° 29' 27.69"
15	101° 6' 30.84"	19° 29' 26.81"
16	101° 6' 36.02"	19° 29' 21.97"
17	101° 6' 34.12"	19° 29' 20.56"
18	101° 6' 35.02"	19° 29' 18.24"
19	101° 6' 35.78"	19° 29' 16.32"
20	101° 6' 45.86"	19° 29' 16.36"
21	101° 6' 48.27"	19° 29' 16.71"
22	101° 6' 53.83"	19° 29' 15.01"
23	101° 6' 55.34"	19° 29' 13.96"
24	101° 6' 58.95"	19° 29' 13.71"
25	101° 6' 58.15"	19° 29' 19.67"
26	101° 6' 58.03"	19° 29' 20.97"
27	101° 7' 6.9"	19° 29' 30.94"
28	101° 7' 1.39"	19° 29' 37.12"
29	101° 6' 59.04"	19° 29' 40.73"



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/EA-0040/06/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2794/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 09 de junio de 2025

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Fracción de terreno rustico del predio denominado Ojos de Agua

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	12.3	109.99	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus obtusata	12.3	12.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	16.45	519.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus obtusata	16.45	28.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Fracción de terreno rustico del predio denominado Ojos de Agua	43.10 ( cuarenta y tres punto uno )	670.350 ( seiscientos setenta punto treinta y cinco )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/EA-0040/06/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2794/2025

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 09 de junio de 2025

Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Fracción de terreno rustico del predio denominado Ojos de Agua	D-16-049-OJO-004/19

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CG - 596

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CARLOS EDGAR GONZALEZ PEREZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: MICH, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 9, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 4,313 Plantas de: Pinus douglasiana y Pinus pringlei, necesarias para reforestar una superficie de 28.75 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** El aprovechamiento de saldos no ejercidos autorizados, para ejercerse en la anualidad 2025 corresponden para este predio, 61.127 m3 rollo medidas comerciales de Pino y 48.867 m3 de material celulósico de pino; 12.931 m3 de material celulósico de encino, estos



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6000;  
[www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/EA-0040/06/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2794/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 09 de junio de 2025

volúmenes se encuentran elaborados en el área aprovechada anualidad 2024.

10. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana y Pinus pringlei, para el Genero Quercus son: Quercus obtusata; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

**ATENTAMENTE**

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
MICHOACÁN

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO**

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
  - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
  - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
  - C. Presidente Municipal de Madero. - Michoacán.
  - C. Ing. Carlos Edgar Gonzalez Perez, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Hidalgo, Mich.

CAGS/HM/EP/ERV

